

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CASTILLO DE BAYUELA

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 21 de abril de 2010, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso público para la ejecución de los servicios de bar de piscina municipal, el cual se expone al público, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincial de Toledo, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

#### PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE BAR DE PISCINA MUNICIPAL

##### **1. Objeto del contrato.**

Constituye el objeto del contrato de concesión la gestión indirecta en procedimiento abierto del servicio público de bar de la piscina municipal.

##### **2. Naturaleza jurídica del contrato.**

Atendiendo al artículo 157 a) L.C.A.P., este contrato constituye una concesión administrativa para la gestión del servicio público de bar piscina.

##### **3. Financiación de los servicios.**

La financiación del servicio corre a cargo del concesionario según lo establecido en el contrato que al efecto se perfeccione con la Corporación.

##### **4. Plazo de la concesión.**

La concesión se otorgará por un plazo máximo de quince años.

##### **5. Canon que deberá satisfacer el concesionario.**

El canon que el concesionario ha de satisfacer anualmente a la Corporación será aquel que se establezca en la proposición.

De dicho canon deberá ingresar al Ayuntamiento el 50 por 100, antes del 30 julio de cada año. Siendo el 50 por 100 restante destinado a mejoras en las instalaciones. Dichas mejoras serán aprobadas por el Ayuntamiento, realizadas por el concesionario, siendo justificados dichos gastos ante el Ayuntamiento con facturas.

##### **6. Obligaciones del concesionario.**

El concesionario tendrá como principales obligaciones, las siguientes:

a) Prestar el Servicio de bar piscina municipal poniendo en funcionamiento el local, el material y las instalaciones dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato.

b) Realizar en el primer año una inversión de 12.000,00 euros en la instalación del bar de la Piscina. Esta cantidad irá supliendo al 50 por 100 del canon que el concesionario tiene que invertir anualmente en las instalaciones, hasta igualar cantidades (inversión realizada y 50 por 100 canon anual), a partir de ese momento el concesionario deberá seguir realizando inversiones por el 50 por 100 del canon en las instalaciones de la piscina municipal.

c) Correr con los gastos que origine el normal funcionamiento del Servicio, el mantenimiento de las instalaciones y bienes y el arreglo de los desperfectos que pudieran producirse.

d) Serán por cuenta del concesionario los gastos de anuncios que genere el concurso y el 50 por 100 de los gastos del consumo de energía eléctrica.

e) Conservar en perfecto estado las instalaciones y los bienes destinándolos de modo exclusivo al servicio pactado y cuando finalice el contrato devolverlas en las mismas condiciones de uso en que las recibió, para ello con carácter previo a la firma del contrato administrativo el Ayuntamiento le hará entrega del inventario de los bienes y útiles que será firmado por el concesionario.

f) Ejercer por sí mismo la concesión y no cederla o traspasarla a terceros, salvo autorización expresa de la Corporación.

g) Garantizar a los particulares el derecho a recibir el servicio de acuerdo con las características de costumbre.

h) Cuidar el orden y de la seguridad según las condiciones establecidas en este pliego y en la normativa sectorial aplicable.

i) Indemnizar por los daños que se cause a terceros por el normal funcionamiento del servicio, a no ser que el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

j) El concesionario tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este sentido.

k) No alienar bienes afectados a la concesión que hayan de revertir al Ayuntamiento, ni grabarlos, a no ser que exista autorización expresa de la Corporación.

#### **7. Derechos del concesionario.**

Son derechos del concesionario los siguientes:

a) Obtener aquellas compensaciones económicas que supongan el mantenimiento del equilibrio económico de la concesión, cuando se haya producido una modificación del servicio impuesta por la Corporación.

#### **8. Fianza provisional y definitiva.**

a) La fianza provisional será la equivalente al 2 por 100 del canon fijado, y una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate, que habrá de constituirse en el plazo de quince días (artículos 36 y 37 L.C.A.P.), a partir de la adjudicación definitiva, en la caja municipal.

b) La garantía provisional se retornará inmediatamente después de la propuesta de adjudicación.

#### **9. Resolución del contrato.**

La causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 112 (excepto las letras e) y f) y 168 de la Ley 56 de 1999, de 28 de diciembre.

#### **10. Criterios que han de servir de base para la adjudicación.**

a) Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionados por orden decreciente, según la importancia que se les atribuye:

-Canon en favor de la Administración: Se fija un canon de 6.000 euros anuales, que podrá ser mejorado al alza.

#### **11. Proposiciones y documentación complementaria.**

a) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de quince días (artículo 79.2 L.C.A.P.), contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Cuando los pliegos se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar por télex o telegrama al Ayuntamiento en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos.

b) Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de bar piscina municipal, convocada por el ayuntamiento de Castillo de Bayuela».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre A se titulará: «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada», y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar prevista en el artículo 20 L.C.A.P.

f) Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

g) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

El sobre B se titulará «Oferta económica del contrato», y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente modelo:

El abajo firmante, don....., mayor de edad, de profesión....., domiciliado en....., calle....., número....., y con D.N.I. número....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de.....), teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número....., de fecha....., toma parte y se compromete a realizar los servicios de.....

Y hace constar:

1. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3. Que se compromete a la gestión del servicio con el precio de..... euros (letra y cifras), I.V.A. incluido. (En Canarias IGIC incluido).

4. Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar según el artículo 20 L.C.A.P.

Declara:

Uno. Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del pliego económico-

administrativo y que se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos. Que se compromete a gestionar el servicio de referencia por la cantidad de..... euros.

Tres. Que no está incurso en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 L.C.A.P.

Cuatro. Que se adjunta la documentación exigida.

....., a..... de..... de 2007.

(Firma)

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

### **12. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.**

a) Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

b) La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: La Alcaldesa o Miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un concejal de cada Grupo Político representado en la Corporación.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

c) La mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y, sin efectuar adjudicación provisional, dará por terminado el acto.

El expediente de contratación con los informes requeridos, se elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato, que habrá de dictar resolución dentro de los tres meses siguientes al de la apertura de las proposiciones en acto público.

d) Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las rechazadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante la Corporación todo lo que estimen conveniente respecto al procedimiento y desarrollo del acto licitatorio.

### **13. Régimen jurídico.**

Todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir se resolverán por la vía administrativa o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

En lo no previsto en las presente cláusulas regirán las normas de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la legislación básica contenida en el Real Decreto 2528 de 1996, de 28 de noviembre, Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril y las normas de la Ley 53 de 1999, de 28 de diciembre, y del Reglamento de Contratos del Estado en cuanto no se opongan a ésta de carácter supletorio; y en su defecto, las normas de Derecho privado.

Castillo de Bayuela 26 de abril de 2010.-La Alcaldesa, Hortensia de la Casa Pulido.

N.º I.- 4501